



Resolución Jefatural N° 038–2022–SUNARP–ZRXI/JEF

Ica, 18 de abril de 2022.

VISTOS; Informe N° 0074-2022-SUNARP/ZRXI/UPPM; Informe N°024-2021-SUNARP/ZRN°XI-UADM-PER; Correo Electrónico de fecha 22/06/2021; Informe N° 117-2022–SUNARP-ZRXI-UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante informe N° 0074-2022-SUNARP/ZRXI/UPPM, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó a esta Jefatura autorización para el goce de sus vacaciones, a partir del lunes 18 abril hasta el 02 de mayo por el periodo de 15 días. Asimismo, precisó que durante dicho periodo se designe temporalmente las funciones de jefe de la UPPM a la Lic. Adm. Natalia Narciza Cabrera Perez De Garcia.

Que, al respecto es preciso indicar que, mediante Contrato N° 038-2017–SUNARP–ZRN°XI–SEDEICA, esta entidad contrató a la Sra. Natalia Narciza Cabrera Perez De Garcia, a fin que presente sus servicios como Analista de Planeamiento y Presupuesto en la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI – Sede Ica; el mismo que tiene carácter indeterminado en mérito a los efectos del artículo 4° de la Ley N° 31131, en concordancia Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131.

Que, a tal efecto, el artículo 11° del Reglamento, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica lo siguiente: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:*
a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...).”*

Que, en ese mismo sentido, el numeral 6.14.1 de la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, señala que: *“Los servidores bajo el Régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”.*

Que, a su vez, el Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el expediente N° 00002-2010-PI/TC, ha señalado que los derechos y beneficios que el régimen CAS prevé, no son los mismos de otros regímenes. Es así que el régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

Que, por su parte, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través de su Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, indica lo siguiente: *“2.12 En la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). ii) Cuando el puesto directivo superiora de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, Licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones). 2.13 En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS. 2.14 Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”.* (lo subrayado es nuestro).

Que, ahora bien, la Unidad de Asesoría Jurídica, en consideración de lo indicado en el informe N° 0074-2022-SUNARP/ZRXNI/UPPM, informe N°024-2021-SUNARP/ZRN°XI-UADM-PER y Correo Electrónico de fecha 22/06/2021, se pronunció respecto a la viabilidad de la designación temporal de funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a la Lic. Adm. Natalia Narciza Cabrera Perez De Garcia, a través de su informe N° 117-2022-SUNARP-ZRXI-UAJ, señalando lo siguiente: *“4.1 Es PROCEDENTE*

que su Jefatura Designe Temporalmente las Funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral a la trabajadora bajo la modalidad CAS, Lic. Adm. Natalia Narciza Cabrera Perez De Garcia, en adición a sus funciones, a partir del lunes 18 abril hasta el 02 de mayo por el periodo de 15 días (...)”.

Que, en atención a los documentos de visto, los dispositivos legales citados y, a la necesidad de servicio que existe en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, esta jefatura considera viable designar temporalmente las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral a la Lic. Adm. Natalia Narciza Cabrera Perez De Garcia (servidor bajo el régimen CAS), en adición a sus funciones, a partir del 18 abril de 2022 hasta el 02 de mayo de 2022.

Que, de conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado con Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR temporalmente las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a la trabajadora bajo la modalidad CAS, **Lic. Adm. Natalia Narciza Cabrera Perez De Garcia**, a partir del 18 abril de 2022 hasta el 02 de mayo de 2022, en adición a los servicios que viene prestando bajo la modalidad de CAS, conforme a las razones vertidas en los considerados precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que lo referido en el artículo precedente, se realizará sin que implique variación del monto de la remuneración o vigencia del Contrato Administrativo de Servicios de la trabajadora Lic. Adm. Natalia Narciza Cabrera Perez De Garcia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, con conocimiento del Área de Personal de nuestra Zona Registral.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Administración, **NOTIFIQUE** copia certificada de la presente Resolución a la **Lic. Adm. NATALIA NARCIZA CABRERA PEREZ DE GARCIA**, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ENRIQUE ARTURO CEDANO POZO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP